



## Resolución de Administración N° 706-2016-OEFA/OA

Lima,

08 AGO. 2016

### VISTO:

El Memorándum N° 3570-2016-OEFA/DS de fecha 05 de agosto del 2016 y el Informe N° 594-2016-OEFA/OA/LOG de fecha 08 de Agosto de 2016.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestario, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece que los “Encargos” a Personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como se describen en el inciso: “a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación”;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, señala que esta modalidad de ejecución del gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, señala que no procede la entrega de nuevos “Encargos” a persona que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados;

Que, mediante el Memorándum N° 3570-2016-OEFA/DS, de fecha 05 de agosto del 2016, la Dirección de Supervisión solicita la asignación de fondos por encargo a personal de la Institución, para atender los requerimientos de dos supervisiones especiales que tienen como finalidad cumplir la atención de tres servicios ocurridos en el departamento de Loreto, tales como la verificación del cumplimiento de la medida correctiva (componente suelo), por el derrame de petróleo crudo del Km 41+833 del tramo I ocurrido el 30 de junio del 2014; la atención a la denuncia ambiental ocurrida en el Km 20+190 y la atención a la denuncia ambiental ocurrida en el Km 10, comisión a realizar del 09 al 14 de agosto del 2016;

Que, mediante el Informe N° 594-2016/OA/LOG, de fecha 08 de agosto del 2016, el Responsable de Logística considera que la solicitud de asignación de fondos en la modalidad de encargo, se encuentra enmarcada en el supuesto establecido en el numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, por lo que deberá seguir con el trámite correspondiente;



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 1662-2016-OEFA/OPP-CCP del 08 de agosto de 2016, comunica la existencia del crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión;

Que, en consecuencia resulta procedente aprobar la entrega de dinero en la modalidad de Encargo a Personal de la Institución, en los montos necesarios para atender los requerimientos de dos supervisiones especiales que tienen como finalidad cumplir la atención de tres servicios ocurridos en el departamento de Loreto, tales como la verificación del cumplimiento de la medida correctiva (componente suelo), por el derrame de petróleo crudo del Km 41+833 del tramo I ocurrido el 30 de junio del 2014; la atención a la denuncia ambiental ocurrida en el Km 20+190 y la atención a la denuncia ambiental ocurrida en el Km 10, comisión a realizar del 09 al 14 de agosto del 2016, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, y en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor de la señora **KATIA NATIVIDAD TOLEDO MORI**, hasta por el importe de **S/ 35,852.00 (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles)**, atender los requerimientos de dos supervisiones especiales que tienen como finalidad cumplir la atención de tres servicios ocurridos en el departamento de Loreto, tales como la verificación del cumplimiento de la medida correctiva (componente suelo), por el derrame de petróleo credo del Km 41+833 del tramo I ocurrido el 30 de junio del 2014; la atención a la denuncia ambiental ocurrida en el Km 20+190 y la atención a la denuncia ambiental ocurrida en el Km 10, comisión a realizar del 09 al 14 de agosto del 2016, conforme al siguiente detalle de gastos:

Meta Presupuestal	Unidad Orgánica	Descripción de la Tarea	Fuente de Financiamiento	Clasificador de Gasto	Monto S/.
58	SUPERVISION	Alquiler de 01 balanza digital, 01 ictiometro, 01 cuchillo de acero inoxidable, 01 tabla de corte de pescado, 02 waders, 02 pares locales, 04 red agallera trasmayo de 2" y 1/2", 01 profundimetro digital de mano y 02 multiparámetros.	09 – RDR	2.3.2.5.1.4	9,652.00
58	SUPERVISION	Transporte Fluvial	09 – RDR	2.3.2.5.1.2	10,000.00
58	SUPERVISION	Medicamentos	09 – RDR	2.3.1.8.1.2	500.00
58	SUPERVISION	Adquisición de materiales (baldes, plásticos)	09 – RDR	2.3.1.99.1.99	3,000.00
58	SUPERVISION	Adquisición de carpas, colchón inflable, linternas.	09 - RDR	2.3.2.7.11.99	2,000.00
58	SUPERVISION	Envío de materiales y muestras ambientales.	09 – RDR	2.3.2.7.11.2	6,500.00
58	SUPERVISION	Servicio de análisis y elaboración de informes técnicos, personal de apoyo.	09 - RDR	2.3.2.7.11.99	4,200.00
<b>TOTAL</b>					<b>35,852.00</b>



**Artículo 2°.-** Los gastos que se ocasionen para el financiamiento del "Encargo" señalado en el artículo 1°, de la presente Resolución es con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 0058: Dirección de Supervisión -Hidrocarburos.**

**Artículo 3°.-** Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refieren en el artículo 1° de la presente Resolución, serán rendidos a la Oficina de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de los mencionados servicios de alquiler, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**Artículo 4°.-** En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto al área de Tesorería en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de los servicios de alquiler, referidos en el artículo 1° de la presente Resolución, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

**Regístrese y Comuníquese**



.....  
**GLENY ROXANA QUICANO FARFÁN**  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y  
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA





PERU

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

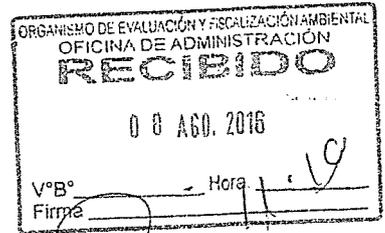
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

08 AGO. 2016

**INFORME N° 594-2016- OEFA/OA/LOG**

PARA

**GLENY ROXANA QUICAÑO FARFÁN**  
Jefa de la Oficina de Administración



**ASUNTO** : Aprobación de Fondo por Encargo

**REFERENCIA** : a) Memorándum N° 3570-2016-OEFA/DS  
b) Anexo N° 01 – Solicitud de Encargo – Katia Toledo  
c) Memorándum N° 3674-2016-OEFA/DS-HID  
d) Directiva N° 004-2016-OEFA/SG

**FECHA** : San Isidro, 08 de agosto del 2016 H.T.: 2016-I01-034254

Me dirijo a usted, en atención al documento señalado en la referencia a), a través del cual la Coordinadora Técnica Administrativa de la Dirección de Supervisión, solicita la asignación de fondos por encargo al personal de la institución a efectos de llevar a cabo la ejecución de las actividades de la Supervisión Directa Especial, en atención a 03 servicios ocurridos en el departamento de Loreto, entre los cuales se encuentran: verificación del cumplimiento de la medida correctiva (componente suelo), la denuncia ambiental ocurrida en el Km 20+190, y la denuncia ambiental ocurrida en el Km 10, los cuales inician el 09 de agosto del presente.

**ANTECEDENTES:**

- Mediante el documento de la referencia a), la Coordinadora Técnica Administrativa de la Dirección de Supervisión, informa sobre la remisión de los planes de trabajo de la Coordinación de Hidrocarburos para la verificación del cumplimiento de la medida correctiva (componente suelo) por el derrame de petróleo crudo del km 41 + 833 del Tramo I. ocurrido el 30 de junio del 2014; la atención de la denuncia ambiental ocurrida en el km 20 + 190 y la atención a la denuncia ambiental ocurridas en el km 10, motivos por el cual solicita que para la ejecución de dichas supervisiones se asigne el fondo por encargo al personal detallado en anexo 01.
- Mediante documento de la referencia b), se adjunta el anexo N° 01 – Solicitud de Encargo, en la cual se sustenta el objeto de la comisión, se describe los gastos estimados a realizar y el periodo, el cual es del 09 al 14 de agosto del presente, asimismo se informa el nombre de la persona a quien se le deberá asignar el fondo por encargo.
- Mediante documento de la referencia b), se informa también que es obligación del OEFA realizar la verificación del cumplimiento de remediación de los derrames, por tal motivo es necesario que el personal ingrese nuevamente a dicha zona, debiendo contar con todos los requerimientos necesarios.
- Mediante documento de la referencia c), la Coordinación del Subsector de Hidrocarburos de la Dirección de Supervisión, informa sobre los CUC 0274-8-2016-13, 0276-8-2016-13 Y 0275-8-2016-13, asimismo, remite los planes de supervisión directa y las denuncias ambientales presentadas por la O.D. Loreto

